

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
ESTUDIOS TRIBUTARIOS**
GE00189834

MATERIA: Aprueba Addendum al Convenio de Colaboración entre el Servicio de Impuestos Internos y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

SANTIAGO, 11 DE ENERO DE 2022.-

RESOLUCIÓN EX. SII N° 03.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos, la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2.- Que, a su vez, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene entre sus funciones colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

3.- Que, en virtud de lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, han acordado suscribir el presente Addendum al convenio de colaboración entre ambas instituciones firmado con fecha 03 de noviembre de 2020, aprobado por RES. EX. MINDESOL N° 0327 del 10 de diciembre de 2020 y RES. EX. SII N° 3 de 12 de enero del 2021, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

RESUELVO:

Apruébese Addendum al Convenio de Colaboración entre el Servicio de impuestos internos y Ministerio de Desarrollo Social y Familia, celebrado el 29 diciembre del 2021, cuyo texto es el siguiente:

**“ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, a 29 de diciembre de 2021, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT 60.803.000 - K, en adelante e indistintamente denominado “Servicio”, representado por su Director, don Fernando Barraza Luengo, cédula de identidad N° 9.403.994-0, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, RUT 60.103.000-4, en adelante e indistintamente denominado “MDSF” o “Ministerio”, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, representada por su Subsecretario (s) don Matías Hernán Romero Donoso, Cédula de Identidad N°15.642.881-7, ambos con domicilio en Catedral 1575, comuna de Santiago, se ha convenido la siguiente modificación al convenio de intercambio de información y colaboración suscrito entre ambas instituciones con fecha 03 de noviembre de 2020:

PRIMERO: Con fecha 03 de noviembre de 2020, entre el Servicio y el Ministerio se suscribió un Convenio de Intercambio de información y Colaboración destinado a regular la entrega recíproca de información, para ser utilizada dentro del marco de sus respectivas competencias legales, con el fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les encomiendan.

Conforme a la cláusula segunda del referido convenio, para efectos de cumplir el intercambio de información entre el Ministerio y el Servicio, la información a ser transmitida se detallará en anexos que se entienden parte integrante del convenio.

SEGUNDO: Atendido lo expuesto precedentemente, ha surgido la necesidad de incorporar un nuevo Anexo que permita al Ministerio autenticar a aquellas empresas que ingresan a la plataforma del Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) usando su clave tributaria.

TERCERO: En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan complementar el Convenio de Intercambio de Información y Colaboración de fecha 03 de noviembre de 2020, en el sentido de incorporar el siguiente Anexo, denominado “Anexo N° 4 Implementación Clave Tributaria”:

**“ANEXO N° 4”
IMPLEMENTACIÓN CLAVE TRIBUTARIA**

a) OBJETIVOS

- Permitir el uso del proceso de autenticación “Clave Tributaria” del SERVICIO, con el fin de que los usuarios, puedan acceder y utilizar la plataforma del Ministerio en primera instancia mediante el uso de servidores externos, pertenecientes al Sistema ORACLE Chile S.A. Rut. 96.557.720-3 para posteriormente migrar y utilizar los servidores del Ministerio.
- Potenciar el modelo de integración e interoperabilidad tecnológica entre los órganos de la Administración del Estado y los organismos privados de interés público.

b) SERVICIO WEB “CLAVE TRIBUTARIA”

- Uso del proceso de autenticación en el sitio web del SERVICIO, para que los contribuyentes puedan utilizar la plataforma “Clave Tributaria”.
- Inicialmente el Ministerio deberá enrolarse en el SERVICIO para obtener sus credenciales para trabajar en ambiente de desarrollo y de producción, tales como:

- RUT de la Institución
- URL donde regresar luego de conseguir la autenticación
- Datos del contacto técnico (nombre, apellidos, email, teléfono)
- Datos del contacto administrativo (nombre, apellidos, email, teléfono)
- Otros que se estimen necesarios durante el desarrollo del proyecto

Importante: si alguno de estos datos cambia (en especial los datos de contacto técnico y/o administrativo), deberán ser informados a la brevedad, no excediendo este plazo los 5 días hábiles posteriores al cambio.

- Desde el sitio web del Ministerio (externo al SERVICIO), se incluirá un link que cargará una página de Autenticación desarrollada por el SERVICIO. El Ministerio enviará sus credenciales (otorgadas en el paso anterior).
- Una vez que el contribuyente se autentique exitosamente, el SERVICIO redireccionará a la URL registrada por el Ministerio durante el enrolamiento y accederá a:

- RUT-DV
- Razón social
- Fecha y hora de la autenticación.

Además de acceder a un set de datos, que incluyen un código de autorización.

- Una vez que el Ministerio tenga el código de autorización, debe solicitar un código de acceso, invocando al servicio provisto por el SERVICIO, adjuntando los datos necesarios.
- Si todo el proceso anterior finaliza correctamente, el servicio responderá con al menos un token de acceso y un token de refresco. En caso contrario responderá con un error.
- Opcionalmente el Ministerio puede solicitar refrescar el token de acceso o los datos del contribuyente que se autenticó exitosamente.

El Ministerio deberá realizar una solicitud de información en línea al SERVICIO, quien responderá mediante una transferencia electrónica con todas las medidas de seguridad necesarias para asegurar que la información proporcionada no sea intervenida mientras aquella se realiza. Lo anterior permitirá asegurar que la información sobre un número de RUT informado por el SERVICIO sea recibida en las mismas condiciones en que fue entregada."

CUARTO: Se deja constancia que el Ministerio y ORACLE Chile S.A. sostienen un contrato con acuerdo de confidencialidad, mediante el cual se comprometen a no utilizar o facilitar la información recibida, incluida aquella traspasada bajo el marco del presente convenio, a terceros ajenos al mismo, para fines de publicidad, promoción, telemarketing o cualquier otro fin que no corresponda al destino especificado en el presente documento.

QUINTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Intercambio de Información y Colaboración de fecha 03 de noviembre de 2020.

SEXTO: El presente ADDENDUM se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEPTIMO: La personería de don Matías Hernán Romero Donoso, para actuar en representación del Ministerio, consta en Decreto Exento N°52, del 25 de agosto de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don Fernando Barraza Luengo, para representar al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto Supremo N° 1441, del día 13 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda.

MATÍAS ROMERO DONOSO
SUBSECRETARIO (S) DE EVALUACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR

AMF

Distribución:

- Internet